

Lobos, 23 de Abril de 2019.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. Nº 24/2019 del H.C.D.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2966**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El espacio verde libre y público ubicado en la Calle Nº 13 y segunda de circunvalación en Salvador María, cuya Nomenclatura Catastral es Qta. 5, Mz. 5c, Parcela 17a, lote 13; y

**CONSIDERANDO:** Que nombrar un lugar significa darle estado de pertenencia en una comunidad a la persona cuyo nombre se impone.-

Que Gustavo Ayastuy fue un vecino que transmitió su amor y demostró a la comunidad de Salvador María que somos todos iguales aunque tengamos capacidades diferentes.-

Que Gustavo Ayastuy, quien falleció el 30 de Diciembre de 2012, sufrió violencia física, verbal y discriminación.-

Que la imposición de su nombre al espacio verde generará impacto en la sociedad, demostrando lo importante que es el respeto con las personas de discapacidades físicas y motoras. -

Que ello será fundamental para que se tome conciencia del daño que muchas veces se provoca; hecho fundamental para que cada persona demuestre cultura y respeto a toda persona independientemente de su condición.-

Que asimismo ayudará a crear en la gente un grado de reflexión sobre la violencia, debido a la cantidad de problemas que trae este fenómeno para la sociedad, en donde la mayor parte del tiempo nos encontramos bajo un ambiente de violencia, convirtiéndose la misma en algo común.-

Que Gustavo recibió el amor de su pueblo y de su colegio Nº 501, siendo esos lugares su refugio a lo largo de los años, donde encontró la contención que él tanto buscaba y necesitaba.-

Que Gustavo honró a los habitantes de Salvador María con su amistad.-  
Que demostró que todos los seres humanos somos exactamente iguales en dignidad y valor.-

Que enseñó a amar, a valorar las cosas de otra manera, a respetar a los demás, y demostró cuán importante es la palabra “PERDON” y no caer en el resentimiento que nos hacen esclavos de quien culpamos y, por lo tanto, socava no sólo la propia felicidad, sino también la libertad como personas.

Que Gustavo Ayastuy enseñó que perdonar es romper con las cadenas que nos atan al victimario, y que nos mantienen como víctimas, y eso es una manifestación de amor a sí mismo y a la propia vida.-

Que fue una persona que impulsó la participación a las personas con discapacidad en aspectos sociales, culturales, educativos y laborales; que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida de la población.-

Que el derecho de igualdad ante la ley y el principio de no discriminación se encuentran revistos en la Constitución Nacional (artículos 16, 37 y 75 incisos 2, 19, 22 y 23), y en diversos instrumentos internacionales que gozan de igual jerarquía.-

Que, asimismo, numerosa jurisprudencia avala la protección de los principios enunciados supra.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

### **ORDENANZA Nº 2966**

**ARTÍCULO 1º:** Impóngase el nombre “GUSTAVO AYASTUY” al espacio verde libre y público ubicado en calle Nº 13 y segunda de circunvalación en Salvador María, cuya Nomenclatura Catastral es Qta. 5, Mz. 5c, Parcela 17 a, Lote 13.-

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que considere pertinente, tendrá a su cargo a la confección de los carteles nomencladores del lugar.-

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----**

**FIRMADO:** GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-  
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-